

NOTA INFORMATIVA SOLIDARIDAD ALIMENTARIA 2016

Consejería de Presidencia y Administración Local
Dirección General de Administración Local
Servicio de Cooperación Económica

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución de la Ayuda a las Entidades Locales para el Apoyo de Acciones del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía en 2016, les recordamos los siguientes aspectos contenidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y de obligado cumplimiento para la correcta ejecución y justificación de la ayuda concedida:

PLAZOS:

➤ **EJECUCIÓN.- Desde la Resolución de asignación definitiva (13/12/2016) hasta 4 meses a contar desde el ingreso** realizado en la cuenta diferenciada del importe transferido por la Junta de Andalucía.

- La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro de este periodo.
- Por la tanto, no se admitirán facturas con fecha de emisión anterior a la fecha de Resolución de asignación definitiva (13/12/2016) o posterior a la fecha final del plazo de ejecución.

➤ **JUSTIFICACIÓN.- 6 meses desde el ingreso realizado en la cuenta diferenciada del importe transferido por la Junta de Andalucía.**

- Los pagos de las facturas deberán haber sido realizados dentro de este periodo.
- No tendrán validez las facturas pagadas con anterioridad a la fecha de ingreso del importe de la ayuda en la cuenta diferenciada o con posterioridad a la fecha final del plazo de justificación.

EJEMPLO:

Al ayuntamiento XXX se le concedió la ayuda para solidaridad alimentaria 2016 por Resolución de 13 de diciembre de 2016. La entidad recibe el ingreso del importe en la cuenta diferenciada el día 28/12/2016.

- **¿Cual sería la fecha final de ejecución?** 28/04/2017 (4 meses desde la fecha del ingreso).
- **¿Cual sería la fecha de emisión de las facturas para considerarlas incluidas dentro del plazo de ejecución (válidas)?** Desde el día de la Resolución de asignación definitiva (13/12/2016) hasta 28/04/2017.
- **¿Cual sería la fecha final de justificación?** 28/06/2017
- **¿Cual sería la fecha de pago (cargo en cuenta) de las facturas para considerarlas incluidas dentro del plazo de justificación (válidas)?** Desde el día del ingreso (28/12/2016) hasta 28/06/2017.

DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN:

Han de remitir únicamente los siguientes documentos:

1) Certificado de justificación.

- Total y debidamente cumplimentado y certificado, es decir, **firmado** por el SECRETARIO de la Entidad Local.
- El **modelo** de este certificado está **disponible en nuestra página web:**

- a) Siguiendo la ruta: Web de la Consejería de Presidencia y Administración Local - Área de Actividad - Administración Local - Transferencias, Subvenciones y Ayudas - Transferencias a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía para acciones de solidaridad y garantía alimentaria 2016 – Modelo de Certificación.
- b) Enlace:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/administracion-local/subvencayudas-admonlocal/paginas/transf-garantialimentaria-2016.html>

2) Información de la cuenta diferenciada.

- **Relación de todos los pagos efectuados** desde el día del ingreso realizado en la cuenta diferenciada del importe transferido por la Junta de Andalucía hasta la fecha final del plazo de justificación, cuyos importes deberán coincidir con las facturas de los proveedores.
- La **cuenta debe quedar a cero**, todo saldo positivo debe ser reintegrado a la Tesorería de la Junta de Andalucía, solicitando por la entidad local modelo 022 para dicho ingreso.
- Se recuerda que **los proveedores facturarán directamente a la Entidad Local** y esta hará, directamente, la transferencia a dicho proveedor. **Nunca** se podrá facturar o pagar a las personas físicas acogidas al programa alimentario.

OTRAS ACLARACIONES:

- ✓ Esta línea de ayudas solo subvenciona productos de alimentación básicos, no incluyendo ningún otro tipo de productos, como por ejemplo, de higiene, limpieza, papelería, etc.
- ✓ Esta ayuda está destinada a la compra de alimentos básicos para su distribución a los beneficiarios. El pago de menús o comidas en establecimientos de restauración NO queda incluido en el ámbito de estas ayudas.

Esta información estará disponible en:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/administracion-local/subvencayudas-admonlocal/paginas/transf-garantialimentaria-2016.html>